



## JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6º, Edificio Virrey – Torre Central  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Fax 2820261

Bogotá D.C., Veinte (20) de Enero de Dos Mil Veinte (2020)

### ACCIÓN DE TUTELA - Radicado No.11001310300320200000100

En atención a lo expuesto por el apoderado de la accionante en el anterior escrito, quien asevera que hoy día no existe la empresa que fungió como empleador de la accionante y a quien se endilga la mora en el pago de cotizaciones de seguridad social que motivan la presente acción de tutela; teniendo en cuenta además el informe secretarial donde se reseña la imposibilidad que a la fecha ha surgido para enterar de este trámite a las empresas vinculadas al mismo, el Despacho a fin de evitar nulidades futuras y como quiera que el artículo 16º del Decreto 2591 de 1991 en armonía con el Artículo 5º del Decreto 306 de 1992 prevén que la notificación puede efectuarse por *cualquier medio expedito y eficaz*, se DISPONE:

1º NOTIFICAR la existencia de la presente acción de tutela a las empresas aquí vinculadas y dado lo manifestado por la parte actora igualmente a sus accionistas o a quienes fungieron en tal condición a quienes en este auto igualmente se VINCULAN, por el medio más expedito y eficaz, dejando constancia de ello en el expediente.

Para tales menesteres y acorde con lo indicado en la motiva del presente proveído, dada la eventual imposibilidad de enterarlos de forma personal, súrtase este trámite mediante **AVISO** a fijarse en la Secretaría del Juzgado o en lugar visible del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y, mediante publicación de este proveído en la página Web de la Rama Judicial o la que se tenga prevista para esta actividad judicial, a fin de informar el inicio de este decurso constitucional como personas que pudieren resultar involucradas en sus resultas y/o registran interés frente al tema dejado a consideración en la misma y para lo cual se otorga el término de un (1) día.

Secretaría proceda de conformidad dejando las constancias de rigor sobre el efectivo enteramiento al extremo pasivo del presente asunto y para lo cual habrá de efectuar directamente dicha actividad de forma expedita, librando los OFICIOS a que haya lugar ante las entidades u oficinas correspondientes de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – área de Sistemas o la que corresponda para que se permita la publicación del citado AVISO e incluso despléguese actividad ante la Cámara de Comercio para obtener datos o información de las empresas vinculadas o incluso inténtese obtener permisos de acceso de consulta del Registro Único Empresarial y Social <RUES> (Art.85 del C. G. del P.) y demás que estime conducentes para la finalidad de la notificación en alusión.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

  
LILIANA CORREDOR MARTINEZ  
JUEZ